

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, se notificó al demandado, se corrió traslado de la demanda, la cual fue contestada en los términos de Ley. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando Valle, febrero 09 del 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Febrero (09) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Audiencia
Auto No. **097**
Proceso: Verbal Sumario Fijación Cuota de Alimentos En Favor de Mayor De Edad
Demandante: Luz Edith Valencia de Gómez
Demandado: Elías Adolfo Escobar Chalarca
Radicación: 2022-00211-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez se verifica el expediente y de conformidad con el artículo 392 del C.G del P, corresponde surtir la audiencia de trámite de oralidad de forma virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas que haya lugar, inclusive proferir en la aludida audiencia, la sentencia respectiva., como consecuencia de lo anterior Señálese como fecha de audiencia el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, por lo que se insta a las partes hacerse presente en dicho acto procesal, en el cual se practicarán interrogatorio a las partes, en la que se practicarán las siguientes pruebas;

1. POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 Documentales.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Copia del Acta de Conciliación constante de la declaración de la existencia de la Unión Marital de Hecho, realizada en el Centro de conciliación de la Universidad Santiago de Cali.
- Copia del documento de identidad de las partes
- Copia de la audiencia de no conciliación de alimentos No. 66676073 del 19 de agosto del 2022, realizada ante la Comisaria de Familia del Municipio de Obando.
- Copia del Oficio de Porvenir dirigido al señor Elías Adolfo Escobar Chalarca del 10 de diciembre del 2014, mediante el cual le comunican que se le ha probado la pensión de vejez.
- Constancia expedida por GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A, indicando que tiene la Póliza de Renta Vitalicia del señor Elías Adolfo Escobar Chalarca, entidad quien emita los pagos y autorice los descuentos.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES:

- Desprendible de pago de la pensión
- Certificado por tres créditos con Davivienda
- Certificado de Tradición del inmueble correspondiente al patrimonio de hecho derivado de la Unión Marital.

ADVERTIR a los sujetos procesales, que de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, es deber asistir a las audiencias a través del Medio Tecnológico señalado y que deberán prestar toda la colaboración, necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P. Estado No.018 El anterior auto se notifica Hoy 10 de febrero de 2023 <i>[Firma]</i> CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO Secretaria

CONTINUA AUTO No. 097 del 09/02/2023

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

